



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1044

NEUQUÉN, 31 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9005-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 163/2023, la Subsecretaría de Cultos dependiente de la Secretaría de Gobierno solicitó que se declare de interés municipal el evento en el cual se desarrollará un acto festivo en el Gimnasio del Parque Central;

Que por su parte la Constitución Nacional en su artículo 14°) expresa que *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: (...) (...) de profesar libremente su culto”*;


Que la Constitución Provincial establece en su artículo 22°): *“Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales, no existiendo fueros personales ni títulos de nobleza. Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la provincia.”*;

Que en relación a la actividad religiosa o creencias personales en base a la fe y el culto, el artículo 26°) de la Constitución Provincial, establece el derecho a la Libertad de cultos *“Es inviolable el derecho que toda persona tiene de profesar su religión y ejercer su culto, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia y sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público. Nadie será obligado a declarar, bajo ningún concepto, su creencia religiosa. El Estado no podrá dictar leyes y otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno.”*;

Que el citado encuentro es un evento sociocultural que consiste en presentaciones de grupos musicales cristianos y pastores que bendecirán con oraciones a nuestra ciudad, el cual se desarrollará el día 31 de octubre en el Gimnasio del Parque Central, a partir de las 16:00 horas;

Que, en tal sentido, el artículo 1°) de la Ley Provincial N° 3.298 declara el día 31 de octubre de cada año como *“Día de las Iglesias Evangélicas”*;

Que asimismo, la Ordenanza N° 13719 establece el día 31 de octubre de cada año como el *“Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”*;

  
Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1044-23

Que tomó intervención la Dirección de Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que conforme lo expuesto, corresponde la emisión de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLÁRASE** de Interés Municipal el evento sociocultural que ----- consiste en presentaciones de grupos musicales cristianos y pastores que bendecirán con oraciones a nuestra ciudad, el cual se desarrollará el día 31 de octubre en el Gimnasio del Parque Central a partir de las 16:00 horas, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

